



REGLAMENTO TORNEO INTERMUNICIPAL DE FÚTBOL DEL NORDESTE ANTIOQUEÑO 2026

REGLAMENTOS TORNEO INTERMUNICIPAL DE FÚTBOL DEL NORDESTE ANTIOQUEÑO 2026

CATEGORÍAS MAYORES DE 30, 40 y 50 AÑOS

CAPÍTULO I DE LA ORGANIZACIÓN

Artículo 1: En el 2026 IFNA organiza y realiza el torneo intermunicipal de fútbol del nordeste antioqueño categorías mayores de 30, 40 y 50 años. En la que participarán todos los jugadores que al inscribirse se comprometan a respetar y cumplir estrictamente el presente reglamento y demás disposiciones del IFNA, de su Tribunal y de sus Comisiones en general.

Artículo 2: Para dar cumplimiento al capítulo anterior, el juzgamiento del campeonato estará a cargo del colegio de Árbitros del nordeste CODANOR.

CAPÍTULO II DE LAS AUTORIDADES

Artículo 3: La suprema autoridad de torneo Intermunicipal de Fútbol del Nordeste Antioqueño, la ejerce el IFNA y sus fallas en aspecto técnico, económico y administrativo son inapelables y tendrá entre otras las siguientes funciones:

- Llevar la presentación oficial del torneo entre entidades deportivas, civiles, públicas y privadas.
- Ejercer la administración del torneo.
- Conformar los grupos, elaborar los calendarios y los respectivos sistemas de juego del campeonato.
- Revisar y controlar las inscripciones de los jugadores de cada uno de los equipos que participan en el torneo.
- Mantener actualizados los registros de puntuación, tabla de goleadores, relación de jugadores amonestados y expulsados; además de toda la información estadística que se derive del torneo.

Artículo 4: El director y el coordinador del IFNA serán los directores del torneo, y ellos ejercerán toda la máxima autoridad administrativa, económica y técnica.

Artículo 5: La comisión disciplinaria para garantizar la inmediata aplicación de las sanciones por violación de las reglas de juego y a las normas disciplinarias





REGLAMENTO TORNEO INTERMUNICIPAL DE FÚTBOL DEL NORDESTE ANTIOQUEÑO 2026

establecidas en los reglamentos de competencia. IFNA designará una comisión disciplinaria integrada por cinco (5) miembros, uno de los cuales será el presidente.

Artículo 6: Contra los fallos de la comisión disciplinaria, proceden los recursos de reposición ante la misma, que se resuelve en segunda instancia.

CAPÍTULO III DE LOS PARTICIPANTES Y SUS INSCRIPCIONES

Artículo 7: Podrán participar en el Torneo Intermunicipal de Fútbol del Nordeste Antioqueño, los que al inscribirse se comprometan a acatar el presente reglamento.

Artículo 8: Para el torneo 2026, cada municipio y/o equipo podrá registrar los jugadores que desee inscribir en cada categoría sin límite, pero, al momento de registrar su planilla no se admiten inscripciones después por ningún motivo, solo se podrá reemplazar un jugador inscrito en la planilla por muerte.

Artículo 9: Las inscripciones de los jugadores según su categoría, será la siguiente:

- a) Mayores de 30: Nacidos antes del 31 de diciembre de 1996, 1995, 1994...
- b) Mayores de 40: Nacidos antes del 31 de diciembre de 1986, 1985, 1984...
- c) Mayores de 50: Nacidos antes del 31 de diciembre de 1976, 1975, 1974...

Artículo 10: Para protocolizar la inscripción de cada uno de los jugadores en sus respectivos equipos y categorías, se debe presentar:

- a) Fotocopia del documento de identidad, cédula de ciudadanía ampliada al 150% y una foto en físico tamaño documento.
- b) Copia recibo de consignación por el costo de la inscripción de cada equipo y categoría.
- c) IFNA se reserva el derecho de hacer investigaciones sobre los documentos de identidad presentados y aceptados como documentos, acordes con los estatutos y reglamentos del torneo.

Artículo 11: Los jugadores inscritos son responsables individualmente ante IFNA de la autenticidad de los documentos presentados para la inscripción.

Artículo 12: Toda planilla de inscripción de jugador deberá contener: nombres y apellidos completos, fecha de nacimiento, documento de identidad y su respectiva firma.





REGLAMENTO TORNEO INTERMUNICIPAL DE FÚTBOL DEL NORDESTE ANTIOQUEÑO 2026

Artículo 13: Todo jugador y cuerpo técnico inscrito para poder actuar debe presentar el carné que lo acredite como jugador del torneo, debe ser el original, la no presentación de este equivale a no ser autorizado para actuar en los partidos programados.

CAPÍTULO IV DE LOS UNIFORMES

Artículo 14: Para los partidos del torneo, cada equipo debe presentarse al terreno de juego debidamente uniformado con quince (15) minutos de anticipación a la hora señalada, cada jugador y cuerpo técnico, presentará al árbitro su respectivo carné en formato original, quién procederá a su identificación. En el evento que al árbitro le genere dudas el documento del jugador, este podrá solicitar al jugador que, además, le presente el documento de identidad, de no presentar lo solicitado el jugador no podrá actuar.

Artículo 15: Todos los jugadores de un equipo deberán estar totalmente uniformados, el mismo que consta de medias, pantaloneta y camiseta del mismo color diseño y uniformidad, además deberán poseer calzado apto y espinilleras. Lo anterior en armonía con las reglas de juego de la FIFA previsto en la regla cuarta. Ningún jugador podrá llevar objeto alguno que sea peligroso para ellos mismos o para los demás jugadores, incluido cualquier tipo de joya.

Artículo 16: En caso de que los colores del uniforme de los equipos que se enfrenten se prestare para confusión, el equipo visitante debe cambiar el uniforme. Si por alguna razón, el equipo no puede cambiar el uniforme, el árbitro permitirá que el equipo visitante juegue con petos debidamente numerados.

Parágrafo 1: En caso que el equipo visitante no pueda tener otro uniforme o petos, el árbitro esperará quince (15) minutos, y de no poderse jugar el partido por esa causa, el equipo infractor se declarará perdedor del encuentro por un marcador de tres por cero (3 x 0).

Parágrafo 2: Los uniformes tanto de jugadores como Cuerpo Técnico deben llevar impreso en la camisa manga izquierda el logo de la corporación IFNA; el no tenerlo no se le permite actuar con este uniforme, en caso de se presentase esto, el árbitro esperará quince (15) minutos y de no poderse jugar el partido por esta causa, el equipo infractor del encuentro se declarará perdedor por un marcador de tres por cero (3X0).





REGLAMENTO TORNEO INTERMUNICIPAL DE FÚTBOL DEL NORDESTE ANTIOQUEÑO 2026

CAPÍTULO V DEL SISTEMA DE JUEGO Y CLASIFICACIÓN

Artículo 17: El sistema de juego y grupos será el que determine la coordinación del torneo de acuerdo a los equipos inscritos, y se dará a conocer como anexo al reglamento o por medio de resolución.

Artículo 18: Si al término de alguna de las fases del campeonato, se presentan empates en puntos entre dos o más equipos, esta se definirá mediante la aplicación en estricto orden de los siguientes criterios:

- a) Si ha perdido algún partido por W, inmediatamente pierde el puesto.
- b) Si cuando jugaron entre los implicados, el que mayores puntos obtuvo.
- c) Mayor diferencia de goles (resultado de restar los goles a favor, menos goles en contra).
- d) Mayor número de goles a favor.
- e) Mayor número de partidos ganados.
- f) Si persiste el empate entre dos o más equipos, se definirán las posiciones por medio de juego limpio, amarilla dos (2) puntos, roja cinco (5) puntos.

CAPÍTULO VI DE LA REGULACIÓN TÉCNICA DEL CAMPEONATO

Artículo 19: Los partidos de fútbol tendrán una duración de 90 minutos en las categorías mayores de 30 y 40, divididos en dos tiempos de 45 minutos, y en la categoría mayores de 50 dividido en tres tiempos de 30 minutos cada uno.

Artículo 20: IFNA en los casos que considere necesario y de manera oficiosa podrá modificar la programación.

Artículo 21: El equipo que actúa como local debe pagar el valor total del arbitraje y presentar al encuentro dos balones número 5 en óptimas condiciones, so pena de considerarse perdedor del encuentro a favor de su contendor con un marcador de tres por cero (3 x 0), dicha condición óptima de los balones será determinada por el árbitro del encuentro.

Artículo 22: Si a la hora fijada en la programación de IFNA para un partido, uno de los equipos no se ha hecho presente en el terreno de juego o no se han presentado los carnets en debida forma, el árbitro esperará máximo una hora, si se comprueba que el equipo visitante sí salió para el partido y puede tener problemas en el transporte; si pasado este tiempo, el árbitro se retirará del campo y hará constar el hecho en las planillas de juego, dejando claro cuál de los contendientes asistió y





REGLAMENTO TORNEO INTERMUNICIPAL DE FÚTBOL DEL NORDESTE ANTIOQUEÑO 2026

presentó sus carnet y cuál no, el equipo que no se presentó se declarará perdedor por W con un marcador adverso de tres por cero (3 x 0) y en segundo caso será expulsión automática del torneo

Nota: en caso de comprobarse de que el equipo visitante no tuvo la culpa debido a derrumbes, varada vehicular u obstáculo en la vía, el tribunal disciplinario podrá ordenar el partido a disputar nuevamente, pero si el equipo local ya había pagado el arbitraje, el equipo visitante deberá pagar el nuevo costo del arbitraje.

Artículo 23: Ningún equipo podrá empezar el partido del campeonato con menos de siete (7) jugadores. Si un equipo queda en imposibilidad de terminar un partido ya iniciado por sustracción de materia (menos de siete), al equipo infractor se le declarará perdedor del partido con marcador de tres por cero (3 x 0) en su contra y a favor de su contendor, salvo que al momento de retirarse el marcador le fuera adverso.

Artículo 24: Si un equipo es expulsado del campeonato o se retira de manera voluntaria del mismo después de haber jugado uno o varios partidos, a los demás equipos que les correspondiera jugar con el segundo calendario del campeonato, se les declarará ganadores con un marcador de tres por cero (3 x 0) y los goles no se le anotarán a ningún jugador.

Artículo 25: Si la ausencia y/o no presentación de los carnés les pasa a los dos equipos, ambos se declararán perdedores y con un marcador adverso a uno (1) o los dos de tres x cero (3x0).

Artículo 26: cuando ya se esté jugando la segunda fase o semifinales y un equipo es declarado perdedor de un partido, será sancionado además con su expulsión definitiva del campeonato, la anterior sanción no se opone a las demás medidas de índole administrativo, económicas y disciplinarias que pueda imponer IFNA y la comisión disciplinaria respectiva.

Artículo 27: Todo jugador del equipo respectivo para actuar en las fases semifinal y final, debe haber jugado mínimo dos (2) fechas en las anteriores. El no haber actuado antes en los partidos programados dará caso a demanda y pérdida del partido y del torneo por un marcador adverso de tres por cero (3 X 0).

Artículo 28: Toda falta considerada gravísima ocurrida en el campeonato y no contemplada en el presente reglamento, el comité disciplinario y la coordinación,





REGLAMENTO TORNEO INTERMUNICIPAL DE FÚTBOL DEL NORDESTE ANTIOQUEÑO 2026

podrán estudiar y sancionar al jugador y/o equipo infractor por medio de una resolución siendo de estricto cumplimiento.

Artículo 29: Para la disputa de Goleador y Valla menos vencida, no se tendrán en cuenta los partidos en la segunda fase (Mata-Mata) tanto valla como goles anotados.

Nota: Para la valla menos vencida entran en disputa los equipos que juegan la fase semi y final del campeonato.

CAPÍTULO VII DEL JUZGAMIENTO

Artículo 30: El árbitro es la suprema autoridad en el terreno de juego mientras esté dirigiendo un partido, sus fallos y direcciones ante la aplicación de las reglas de juego y en cuanto a los resultados de los partidos son inapelables salvo en los casos demandables.

Artículo 31: Las reglamentaciones o información sobre actuación de árbitros, deben ser presentadas mediante escrito firmado por el representante legal del equipo, acompañadas de pruebas siquiera sumarias sobre los hechos denunciados, en un término no superior a 48 horas contadas a partir de la finalización del partido, so pena de rechazo. Si la reclamación pretende variación del resultado del encuentro, esta deberá contener las formalidades propias de la demanda.

Artículo 32: La firma del árbitro dará fe en primera instancia de lo que se anota en la planilla, debiendo registrar en ella y en todos los casos lo siguiente:

- a) nombre de los equipos que se enfrentarán, ciudad y o vereda, nombre de la cancha, hora de iniciación y los retardos o esperas si se dieran.
- b) Nombre completo de los jugadores titulares y sus y sustitutos que actúen en el mismo, con los números de sus respectivas camisetas, miembros de los cuerpos técnicos, anotaciones de los goles, amonestados, expulsados, etcétera.
- c) Informe claro y conciso de las incidencias del partido, explicando claramente la conducta del jugador (s) o técnico (s) del incidente.
- d) En el evento de que al árbitro le genere duda el carnet del jugador, ese podrá solicitar al jugador que además presente la cedula de ciudadanía según sea el caso, pero que acredite su identidad, de no presentar el documento requerido el jugador no podrá actuar.





REGLAMENTO TORNEO INTERMUNICIPAL DE FÚTBOL DEL NORDESTE ANTIOQUEÑO 2026

CAPÍTULO VIII DE LAS DEMANDAS Y RECLAMACIONES

Artículo 33: Se entiende por demanda, la solicitud escrita que persigue la nulidad de un partido, o la modificación del resultado de un partido, o la adjudicación de puntos distintos del resultado que se dio en el mismo, las demás peticiones que persigan objetivos distintos serán consideradas reclamaciones.

Nota: No se admitirán demandas por fallas técnicas o errores de apreciación cometidos por los árbitros de un partido.

Artículo 34: la demanda debe presentarse por escrito ante la comisión disciplinaria firmada por el técnico y o capitán del equipo, acompañada de las pruebas en las cuales se fundamentan los hechos materia de la demanda, dentro de las 48 horas siguientes a la finalización del partido que la motiva.

Nota: Luego del fallo de la demanda, proceden los recursos de reposición y de apelación, dentro de las 48 horas siguientes al fallo emitido por la coordinación y el tribunal disciplinario.

Artículo 35: El escrito de demanda debe concretarse al hecho que la origina sin hacer uso de generalidades ni antecedentes por casos análogos. La comisión disciplinaria puede exigir la presentación de pruebas, testimonios y documentos adicionales que considere necesarios para su fallo.

Artículo 36: El escrito de demanda y las pruebas correspondientes se correrá traslado al club o equipo demandado para que en el término que señala la comisión disciplinaria, la no presentación será considerada como indicio en su contra.

Nota: El marcador de un partido demandado y fallado a favor del demandante será de tres por cero (3 x 0).

Artículo 37: El tribunal disciplinario resolverá las demandas y las reclamaciones en la mayor brevedad posible y las notificaciones por el medio más expedito.

Artículo 38: Una vez proclamado un equipo campeón y demás puestos en la tabla de clasificados, no se aceptan demandas.

CAPÍTULO IX DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Artículo 39: Son faltas sancionables además de las no contempladas en el presente reglamento:





REGLAMENTO TORNEO INTERMUNICIPAL DE FÚTBOL DEL NORDESTE ANTIOQUEÑO 2026

- a) Toda violación a las normas disciplinarias contenidas en este reglamento, en el código disciplinario de la FIFA y en la resolución que lo reglamenta.
- b) Toda ofensa de palabra, escrita, injuriosa o agresión de obra a los miembros del tribunal disciplinario y coordinación de IFNA, integrantes de los equipos participantes, árbitros y asistentes.
- c) Hacer declaraciones públicas, privadas para la prensa, la radio o cualquier medio de difusión que a juicio del IFNA y el tribunal disciplinario, perjudiquen el desarrollo del campeonato, pongan en tela de juicio la actuación de las autoridades o contengan apreciaciones injustas o lesivas para la imagen de IFNA o los equipos participantes.

Artículo 40: Cuando un jugador o directivo es expulsado de un partido; automáticamente tendrá una fecha de sanción y se pagará en el partido siguiente y no podrá actuar en otra categoría hasta que no pague la fecha de sanción en la categoría que fue expulsado. Al pagar una (1) fecha no lo exime de las demás que le imponga el tribunal disciplinario, el no hacerlo dará caso a demanda y poder perder el encuentro por un marcador de tres por cero (3 x 0).

Artículo 41: Todo jugador o miembro del cuerpo técnico de equipo que agreda verbal, con palabras soeces, de grueso calibre o hirientes y/o físicamente a un árbitro, autoridades del campeonato o jugadores del equipo contrario, inclusive a su mismo equipo; será expulsado automáticamente del torneo y las demás que le imponga el tribunal disciplinario, como también las que tengan lugar a demandas penales.

Artículo 42: El tribunal disciplinario y la coordinación del IFNA, no se hacen responsables civil o penalmente por las lesiones o accidentes que sufran los participantes en el campeonato, tanto dentro o fuera del terreno de juego.

Artículo 43: Ningún jugador inscrito podrá actuar en la representación de dos (2) categorías de diferente municipio y podrá actuar así de 50 a 30:

Artículo 44: Los valores que se cobrarán serán los siguientes:

- a) Inscripción: \$1'500.000.
- b) Arbitraje por partido: Según el municipio y la paga el equipo local.
- c) Tarjeta amarilla: \$10.000.
- d) Tarjeta roja: \$40.000.
- e) Valor W: \$1'000.000.





REGLAMENTO TORNEO INTERMUNICIPAL DE FÚTBOL DEL NORDESTE ANTIOQUEÑO 2026

- f) Valor demanda: \$300.000.
- g) Valor carné: \$6.000
- h) Valor pérdida carné \$20.000

Artículo 45: La premiación por categoría será de la siguiente manera:

- a) Campeón: 60% de lo recaudado en las inscripciones de la categoría.
- b) Subcampeón: 30% de lo recaudado en las inscripciones de la categoría.
- c) Valla menos vencida: 5%
- d) Goleador: 5%

Nota: Todos reciben trofeo y medallas que son aportados por el municipio sede de la final.

Artículo 46: Los casos no contemplados en el aspecto administrativo, disciplinario y técnico no definidos en este reglamento, serán resueltos por la coordinación del IFNA, el coordinador del evento y/o tribunal disciplinario, y sus resoluciones consideradas como norma adicional al mismo a través de una resolución y serán de estricto cumplimiento.

Dado a los veinticuatro (24) días del mes de abril de 2026.

Atentamente:

Fredy León Gallego (Satur)
Coordinador de Evento
Cel: 312 822 80 84
Correo: saturgallego27@gmail.com

Pedro Pablo Castaño
Director
Cel: 323 583 39 84
Correo: pablocast61@hotmail.com

Albeiro de Jesús López
Tribunal disciplinario
Cel: 312 740 87 51
Correo: asopensegovia@hotmail.com

Olman de Jesús Ríos
Tribunal disciplinario
Cel: 310 421 74 20
Correo: olmanriosv@gmail.com

Jorge Albeiro Valencia
Estadísticas
Cel: 314 656 29 87
Correo: jorgealbeiro32@hotmail.com

René Alexander Herrera
Tribunal disciplinario
Cel: 311 792 08 08
Correo: reneherrerabustamante@gmail.com

